



00195 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 14 NOV 2018

VISTO el expediente N° 2666/18 correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2018, el expediente N° 1538/17 de fecha 03 de agosto de 2017, la Resolución Rectoral N° 0494/17 de fecha 29 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N°0494/17 se ha dispuesto desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Bonaldi Construcciones S.R.L, en el marco de la Licitación Pública N°01/2017 realizada al amparo de lo establecido en la Ley N°13.064 y complementarias, cuyo objeto es la obra denominada "Ampliación y Refacción – Edificio Lisandro de La Torre";

Que, luce glosada a las presentes actuaciones, a fojas 50/53 la Carta Confronte Nro. EU 015463353, dirigida a la empresa Bonaldi Construcciones S.R.L, la cual se encuentra debidamente notificada con fecha 12 diciembre de 2017, y que la citada empresa ha mantenido silencio pese al tiempo transcurrido;

Que, conforme el art. 89 del Decreto N°1759/72 Reglamentario de la Ley N°19549, para interponer el recurso jerárquico "*No será necesario haber deducido previamente recurso de reconsideración;*" pero si se hubiese interpuesto el recurso de reconsideración, éste lleva implícito de pleno derecho el recurso jerárquico en subsidio";

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido y consideró que las constancias del expediente resultan un elemento de suficiente convicción para la desestimación de la presentación efectuada por el citado proveedor, reiterando el Dictamen N° 1033/17/DAJ, en todo y cada uno de sus términos y en consecuencia, estima que corresponde rechazar el recurso jerárquico, en subsidio, interpuesto;

Que, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional del Consejo Superior le ha dado tratamiento y comparte en todos sus términos lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y recomienda rechazar el recurso jerárquico, en subsidio, interpuesto y mantener la Resolución Rectoral N° 465/17 en todos sus términos;

Que, el Consejo Superior en su 9ª Reunión ha considerado lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y votado por la confirmación al rechazo del mentado recurso compartiendo los fundamentos expuestos;

RAMÓN ARISTIDES ÁLVAREZ
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. Ramón Aristides Álvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JAGAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00 195 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Que, consecuentemente, y no existiendo en estas actuaciones otro elemento a considerar, corresponde rechazar el planteo interpuesto en virtud de los argumentos citados;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 31 inc. a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

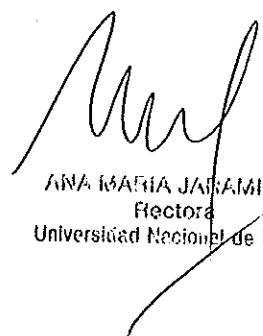
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el Recurso Jerárquico, en subsidio, interpuesto por la empresa Bonaldi Construcciones S.R.L y mantener la Resolución Rectoral N° 0494/17, que desestimara el recurso de reconsideración interpuesto por dicha empresa, contra la Resolución Rectoral N° 465/17, en todos sus términos, por los fundamentos expuestos en sus considerandos y en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Ramon Arletides Alvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Ramon Arletides Alvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús